

RESOLUCION N.º 0246

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/12/18

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente Nº 08030-0002322-4, en donde se gestiona la adquisición de una unidad 0 km, tipo sedan cuatro puertas, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte - de la Ley N°12.510;

Que ello, dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/18, cuya fecha de apertura se fijó para el día 20 de noviembre de 2018;

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, (v.fs. 29), además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital (fs.30/33) y la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de fs. 201, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a: 1-) AMIUN SA por un monto total de \$711.500 (pesos setecientos once mil quinientos), 2-) ESCOBAR AUTOMOTORES SA por un monto total de \$ 1.283.378 (pesos un millón doscientos ochenta y tres mil trecientos setenta y ocho) y 3-) IGARRETA SACI por un monto total de \$ 979.360 (pesos novecientos setenta y nueve mil trescientos sesenta).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas por la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, emitiendo informe que obra a fs.210/212, del que resulta que corresponde desestimar las ofertas presentadas por AMIUN SA e IGARRETA SACI por no cumplir con la ficha de especificaciones técnicas.



Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs.215/216).

Que, atento al informe emitido por la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, el que es compartido por el Administrador General (fs.213) surge que corresponde adjudicar a la única oferta que sigue en la compulsa, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el PByC: ESCOBAR AUTOMOTORES SA por un monto total de \$ 1.283.378 (pesos un millón doscientos ochenta y tres mil trecientos setenta y ocho).

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, Inciso 4 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 1406/18.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la adquisición de unidad 0 km, tipo sedan cuatro puertas, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal por un monto total pesos un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho (\$ 1.283.378) a quien se indica a continuación:

a) ESCOBAR AUTOMOTORES SA - CUIT: 30-71106132-7:



RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO	PRECIO TOTAL
			UNITARIO	
1	1	Adquisición de unidad 0 km tipo sedan cuatro puertas con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones técnicas y su oferta.	\$1.283.378	\$1.283.378
TOTAL				\$1.283.378

TOTAL ADJUDICADO	\$1.283.378

ARTICULO 2°: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte- de la Ley N°12.510;

ARTICULO 3°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018- de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-0-0-1- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3- Finalidad 1-Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-306 la suma de \$ 1.283.378 (pesos un millón doscientos ochenta y tres mil trescientos setenta y ocho).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del bien adquirido.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.